



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

## **DECRETO N° 075/2024**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.-**

### **VISTO:**

La nota presentada por la Sra. CARLA BELEN MIRANDA DNI N° 40.200.927, requiriendo se emita Decreto determinando la escrituración del lote que fuere adquirido a razón de la COMPRAVENTA celebrada en esta la Municipalidad de Balnearia; contrato suscrito con fecha 17 de Julio de 2024;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del contrato de compra-venta suscripto por las partes con fecha 17/07/2024 en relación al Lote de Terreno que se designa como: *LOTE NRO. CIENTO DIECIOCHO (118) DE LA MANZANA NRO. TRECE (13) del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1.625.319 Cuenta nro. 30-03-4.196.900/3, lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: diez coma noventa y seis metros (10,96 ms) en sus costados Norte y Sur, por treinta coma noventa y tres (30,93 mts) en los lados Este y Oeste, haciendo una superficie total trescientos treinta y ocho coma noventa y nueve metros cuadrados (338.99 mts<sup>2</sup>), y/o lo que en mas o menos surja de la mensura una vez concluida .Linda al Norte con calle pública; al Sud, con Lote 116; al Este Con Lote 119 y al Oeste con Lote 117 de la misma Manzana 13”, conforme lo describe el Boleto de compra venta referenciado en su cláusula PRIMERA;*

Que atento el precio estipulado de venta del inmueble, el mismo se fijó en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.800.000,00); abonados de contado efectivo con la firma del Boleto; pesos Doscientos Ochenta con 00/100 (\$ 280.000,00) habiendo la parte compradora cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema e informe del área de procuración;

Que asimismo conforme surge del sistema se encuentra pago el servicio de tendido de energía eléctrica;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que por tanto la parte compradora ha cumplido con lo estipulado en el articulado del CONTRATO DE COMPRA VENTA citado;

Que conforme surge de las constancias y registros municipales, y tal como lo requiere el peticionante en su nota, la que se adjunta al presente, no se ha cumplimentado con el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal Nro. 1960/2010, el que textualmente reza: “*LA VENTA deberá ser dispuesta por DECRETO del DEM la que deberá ser comunicada al H.C.D. dentro de los 10 (diez) días de realizado*”;

Que por tanto corresponde regularizar la situación planteada, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de ambas partes, sin que ello implique reconocimiento y/o aval alguno;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO  
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: RATIFIQUESE** la venta efectuada del terreno que se designa como: “*LOTE NRO. CIENTO DIECIOCHO (118) DE LA MANZANA NRO. TRECE (13) del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1.625.319 Cuenta nro. 30-03-4.196.900/3, lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: diez coma noventa y seis metros (10,96 ms) en sus costados Norte y Sur, por treinta coma noventa y tres (30,93 mts) en los lados Este y Oeste, haciendo una superficie total trescientos treinta y ocho coma noventa y nueve metros cuadrados (338.99 mts 2), y/o lo que en mas o menos surja de la mensura una vez concluida .Linda al Norte con calle pública; al Sud, con Lote 116; al Este Con Lote 119 y al Oeste con Lote 117 de la misma Manzana 13*”, todo ello conforme Boleto de compra suscrito con fecha 17/07/2024.- - **Siendo el Lote que nos ocupa el Número 118 de la Manzana Nro. 13; a favor de la Sra. CARLA BELEN MIRANDA DNI N° 40.200.927,**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

argentina, mayor de edad, de estado civil soltera domiciliada en RAFAEL NUÑEZ N° 12 de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba, conforme lo estipulado en el articulado del **contrato de compra venta** mencionado el que se anexa al presente y pasa a formar parte integrante del este Decreto.-----

**ARTICULO 2°: AUTORÍCESE** al DEM a la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor de la Sra. CARLA BELEN MIRANDA DNI N° 40.200.927, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera domiciliada en RAFAEL NUÑEZ N° 12 de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba del terreno que se designa como: *“LOTE NRO. CIENTO DIECIOCHO (118) DE LA MANZANA NRO. TRECE (13) del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1.625.319 Cuenta nro. 30-03-4.196.900/3, lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: diez coma noventa y seis metros (10,96 ms) en sus costados Norte y Sur, por treinta coma noventa y tres (30,93 mts) en los lados Este y Oeste, haciendo una superficie total trescientos treinta y ocho coma noventa y nueve metros cuadrados (338.99 mts<sup>2</sup>), y/o lo que en mas o menos surja de la mensura una vez concluida .Linda al Norte con calle pública; al Sud, con Lote 116; al Este Con Lote 119 y al Oeste con Lote 117 de la misma Manzana 13”*; todo ello conforme Boleto de compra-venta; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo de al compradora, conforme lo establecido en la cláusula Cuarta del Boleto de compra-Venta de fecha 17/072024.-----

**ARTICULO 3°: EMÍTASE** copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.-----

**ARTICULO 4°: REFRÉNDESE** el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra. Norma Fabiana Cerda.-----

**ARTICULO 5°: ELÉVESE** al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo de conformidad con la Ordenanza nro. 1960 /2010 artículo 4.-----

**ARTICULO 7°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Pásese al Refrendo del HCD, Dése al registro municipal y oportunamente Archívese.**